

ADMINISTRACIÓN LOCAL**MUNICIPAL****BAIONA****Subvencións e axudas***BASES REGULADORAS DA CONVOCATORIA DE AXUDAS DE EMERXENCIA SOCIAL
DO CONCELLO DE BAIONA***EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 25 DE AGOSTO POR LA QUE
SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
DE EMERGENCIA SOCIAL DEL CONCELLO DE BAIONA**

BDNS(Identif.):361508

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Personas mayores de edad empadronadas en el Ayuntamiento de Baiona, con anterioridad a la fecha de esta convocatoria, que hayan gestionado su demanda a través de los servicios sociales comunitarios básicos del Ayuntamiento de Baiona en el último año (período comprendido entre agosto del 2016 y agosto del 2017) y que carezcan de ingresos suficientes para poder hacerle frente a los gastos por los que se solicita la ayuda

Que la suma de los valores catastrales de los inmuebles de su propiedad, de todos los convivientes, excluyendo la vivienda habitual, no exceda de 50.000€.

Que los recursos económicos mensuales de la unidad de convivencia no supere las siguientes cuantías segundo el número de miembros y que carezcan de apoyo socio-familiar suficiente para hacer frente a la demanda planteada:

Nº de miembros de la unidad de convivencia. Máximo ingresos mensuales de la unidad de convivencia

1. Hasta	726,14 €
2. Hasta	861,64 €
3. Hasta	977,81 €
4. Hasta	1.074,63 €
5. Hasta	1.171,45 €
6. Hasta	1.268,23 €



Segundo. Objeto

El programa de AYUDAS BÁSICAS DE EMERGENCIA, pretende financiar en el año 2017, las demandas de urgente y puntual necesidad de los ciudadanos del ayuntamiento, que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, con especial atención a aquellas personas con menores a su cargo que se encuentren en esa situación.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de 25/08/17 y se encuentran publicadas en el BOP de Pontevedra de 172, de 7 de septiembre de 2017

Cuarto. Cuantía

Se establece una cuantía máxima disponible para cada unidad de convivencia de 1.000 €, importe que abarca la suma de ayudas parciales que habían podido concederse.

La cuantía máxima de la convocatoria, dependiendo del tipo de ayudas, es la que sigue:

12.100 € para gastos corrientes, de conformidad con el documento contable de retención de crédito nº 8050 en la aplicación presupuestaria 231-48000, cuantía que podrá incrementarse con la cantidad que pueda concederse por la Diputación Provincial de Pontevedra, a través del correspondiente expediente de generación de crédito

2.300 € para gastos de equipamiento o inversión, de conformidad con el documento contable de retención de crédito nº 8367 en la aplicación presupuestaria 231-78900

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de la solicitud será hasta el 30 de septiembre, inclusive, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPP

Sexto.- Plazo de justificación de las subvenciones

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 15 de noviembre de 2017.

Baiona, a 07/09/2017.—O Alcalde, Ángel Rodal Almuiña.

